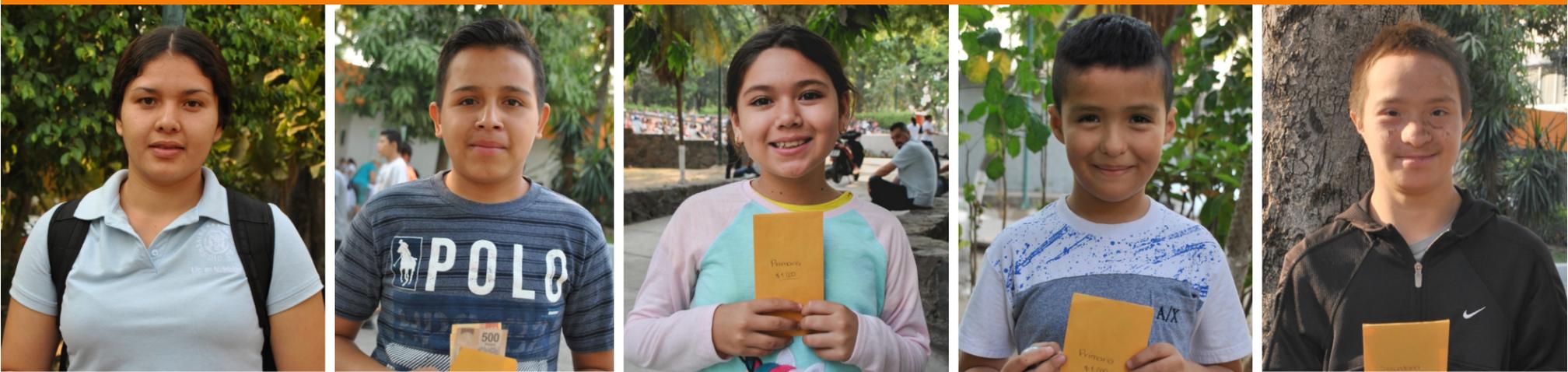


# BECAS MUNICIPALES 2019



Confiemos  
en Colima

**EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
A través de la Dirección de Desarrollo Rural y Social

**CONVOCA**

A estudiantes de primaria y secundaria que residan y estudien en el municipio de Colima y de licenciatura, quienes residan en el municipio y estudien dentro del estado; en ambos casos, dentro de escuelas públicas estatales o federales y se encuentren en situación de vulnerabilidad (en caso de discapacidad podrá ser institución privada, técnica, asociación o similar del Estado de Colima), a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de una beca, conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.-** El **pre-registro en línea de las solicitudes será del 19 al 21 de agosto** del presente año, en el link siguiente: **becas2019.colima.gob.mx;** **posteriormente del 27 al 29 de agosto (30 de agosto únicamente para discapacidad), se llevará a cabo el registro y recepción de documentos** en el Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (antigua central camionera), ubicado en Nicolás Bravo s/n esq. Reforma, Col. Centro, Colima, Colima, exclusivamente en el horario asignado en el pre-registro.

**SEGUNDA.-** Los solicitantes si son mayores de edad o el padre, madre o tutor tratándose de menores, deberán PRESENTAR EL FORMATO DEL PRE-REGISTRO y cumplir con los **requisitos** señalados a continuación:

- 1.- Sólo se permitirá un registro por familia u hogar.
- 2.- Presentar copia de boleta de calificaciones o certificado del último grado de estudios concluido, al momento de la solicitud de incorporación y durante la vigencia del apoyo cuando le sea requerido; también presentar constancia que acredite su inscripción al nuevo nivel de estudios y para el caso de licenciatura, anexar además la ficha de pago. Para el caso de primer grado de primaria y estudiantes con algún tipo de discapacidad temporal o permanente, bastará la constancia de inscripción.
- 3.- Ser estudiante de escuela pública estatal o federal del municipio de Colima, tratándose de nivel licenciatura, podrán estar inscritos en planteles de cualquier parte dentro del estado de Colima. Para el caso de estudiantes con discapacidad, éstos pueden provenir de escuelas privadas, técnicas, asociaciones o similar, ubicadas en el estado de Colima.
- 4.- Copia de la CURP y CURA (si aplica) del estudiante.
- 5.- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Colima (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad).
- 6.- Copia de identificación oficial vigente de quien va a cobrar; del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, si se tratare de estudiante mayor de edad, (credencial para votar del INE, pasaporte, cartilla militar, constancia expedida por la autoridad local).
- 7.- No contar con algún otro apoyo igual o similar a éste, ya fuere de nivel estatal o federal.
- 8.- Encontrarse en situación de vulnerabilidad; para el caso de estudiantes con discapacidad, deberá presentar la constancia médica o credencial que la avale.
- 9.- Comprobante de ingresos del jefe del hogar (si se encuentra desempleado, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dicha circunstancia).
- 10.- Estar presente en el domicilio el padre, madre, tutor y/o estudiante si es mayor de edad, para brindar la información necesaria durante el levantamiento del estudio socioeconómico y firmar la solicitud y anexos.
- 11.- Firmar aviso de privacidad y autorización de cruce de información.

**TERCERA.-** Se contemplan 813 becas, el pago se programa de acuerdo al proceso interno de disposición de recursos, correspondiente al periodo de Septiembre de 2019 a Junio de 2020, conforme a la distribución siguiente:

## VULNERABILIDAD

Nivel escolar	Monto mensual	No. de becas mensuales
PRIMARIA	\$500	383
SECUNDARIA	\$600	250
LICENCIATURA (también aplica para el caso de discapacidad, enseñanza de oficios, carreras técnicas, cursos o similares)	\$800	150

## DISCAPACIDAD PARA ATENCIÓN DE TERAPIA CON FINES DE FUTURA INCLUSIÓN ESCOLAR

Nivel escolar	Monto mensual	No. de becas mensuales
SIN ESCOLARIDAD	\$500	30

**CUARTA.-** Los criterios de elegibilidad atenderán a lo siguiente: que el solicitante o su representante haya entregado la totalidad de la documentación enlistada en el apartado de requisitos, se realizará el cruce con padrones de programas de dependencias o instituciones estatales y federales, de ser posible, a fin de detectar duplicidad en el apoyo y se dará prioridad a los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en su caso discapacidad, de conformidad con lo manifestado en el estudio socioeconómico y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

**QUINTA.-** La selección de beneficiarios se realizará conforme a los resultados arrojados por el estudio socioeconómico, tomando en cuenta primero la vulnerabilidad, después la situación de discapacidad y en caso de empate, el promedio más alto, estableciendo al efecto un listado de priorización conforme a la meta establecida en el tercer punto de esta convocatoria; tratándose de cambio de domicilio y/o plantel escolar, el solicitante o su representante deberá notificarlo a la Dirección en un plazo máximo de 3 días hábiles, a efecto de contar con la información necesaria para su ubicación; de resultar beneficiario a causa de lo anterior, no procederá reclamación alguna.

La visita domiciliaria se hará máximo en dos ocasiones, sólo en el caso de que en la primera visita no se encontrara al padre, madre, tutor o estudiante mayor de edad que solicita la beca, para lo cual se dejará la notificación correspondiente; de no resultar beneficiario a causa de no haberse encontrado en el domicilio señalado en la solicitud del registro y no haber podido realizar el estudio socioeconómico, no procederá reclamación alguna.

La propuesta final de beneficiarios, deberá ser validada por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo del Municipio de Colima.

**SEXTA.-** Los beneficiarios y sus representantes deberán observar en todo momento, el cumplimiento de sus obligaciones conforme los establecen las Reglas de Operación del Programa, a fin de evitar la cancelación del apoyo.

## RESULTADOS

**PRIMERA.-** El listado de beneficiarios se publicará en la página oficial del Ayuntamiento de Colima, a más tardar la primer quincena del mes de octubre del presente año, señalando a la brevedad por el mismo medio, lugar y fecha para la primera entrega y, de manera consecutiva, las posteriores.

**SEGUNDA.-** No se realizarán pagos extemporáneos, por lo que es responsabilidad de los beneficiarios y sus representantes, estar al pendiente de las entregas y, de no ser posible, nombrar a una persona (carta poder con fecha actual) para que acuda a cobrarlo en su lugar, presentando el escrito y copia de identificación oficial de ambas partes, así como también entregar en tiempo y forma, durante la primera quincena de febrero del año 2020, la actualización del formato de reinscripción, formato y ficha de pago y calificaciones para el caso de licenciatura, formato de calificaciones con fecha actual para el caso de primaria y secundaria a fin de comprobar la continuidad de los estudios (salvo caso de discapacidad donde deberá presentarse únicamente la constancia actual). De igual manera, si se deja de cobrar el apoyo en dos ocasiones consecutivas, éste será cancelado de manera definitiva.

**TERCERA.-** Los casos no previstos, será facultad de la Dirección y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo resolverlos.

Para mayor información, favor de comunicarse a la **Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, al teléfono 3163823.**